



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0871

REF.: Déjese sin efecto, decretos Alcaldícios n° 073 del Señor **PABLO CONCHA MALDONADO** para actividad particular en recinto los boldos con fecha **SABADO 11 DE FEBRERO DEL 2023.**

TREHUACO, 13 FEB 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldícilio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud del **CLUB DEPORTIVO TREHUACO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE PABLO CONCHA MALDONADO, RUT [REDACTED]** de fecha 17 de enero del 2023 para actividad particular 11 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 24 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **PABLO COCHA MALDONADO**;
- 4.- Decreto Alcaldícilio n° 073 con fecha del 03 de febrero del 2023.
- 5.- La resolución exenta n° 02 del jefe de defensa nacional región de Ñuble del ejercito de chile, establece evitar celebraciones de reuniones masivas.
- 6.- El Decreto n° 50 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Secretaría de interior, declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- DÉJSE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldícilio n° 075 de fecha 03 de febrero del 2023 que aprueba solicitud del Recinto Los Boldos del Señor **PABLO COCHA MALDONADO** para actividad particular el **SABADO 11 DE FEBRERO DEL 2023;**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/MFH/cbc

Distribución: Archivo (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Aprueba exención de pago en 100% de derechos por concepto de permiso de uso de Recintos Los Boldos.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 073/

TREHUACO: 03 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de fecha 17 de enero de 2023 de **CLUB DE DEPORTIVO TREHUACO** representada por el beneficiario **PRESIDENTE, PABLO CONCHA MALDONADO, RUT: 9.197.567-K**,
- 2.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.
- 3.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y
- 4.- Lo dispuesto en la ordenanza de cobro D.A. N° 1602 del 17 de diciembre del 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Teniendo presente la solicitud de la **CLUB DE DEPORTIVO TREHUACO**, en donde solicita el uso del Recinto Los Boldos para el día 11 de febrero.

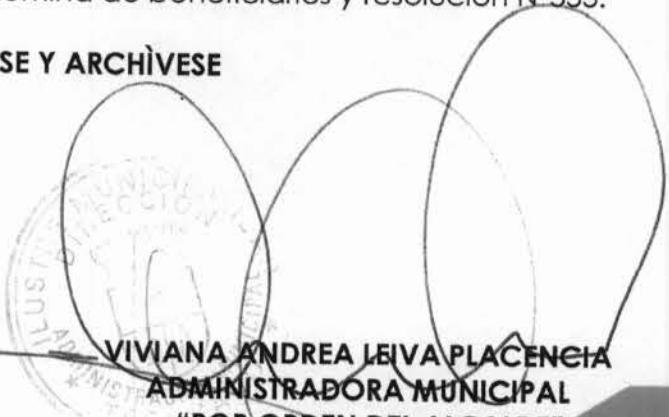
DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Y OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de permiso de usos del Recinto Los Boldos, al **CLUB DE DEPORTIVO TREHUACO** representada por el beneficiario **PRESIDENTE, PABLO CONCHA MALDONADO** cédula de identidad **9.197.567-K**, domiciliado en Juan Mackenna 380 comuna de Trehuaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;
- 2.- Forma parte integrante del presente decreto, nómina de beneficiarios y resolución N°555.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

REE/LCR/cbc

Distribución. - Archivo (1), Interésado (1), Administración (1), Tesorería (1), Of. Transparencia (1).



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): Recinto Los Boldos

Cargo: Diseñador de espacios y arquitecto

Rut del Solicitante: 9.123.567-0

Dirección del Responsable: José Marmolejo 2233, Los Boldos

Número de contacto: 22751112

304 05

Correo Electrónico:

11-0173

ADM.

17-0173

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Educo Permiso realización Bono cultural A beneficio de don Ricardo Diaz Martinez con ventas de Comida y bebidas Alcohólicas. Repostería mesones y S. llas.

M de febrero del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Nota:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.

APROBADO

24 ENE 2023

ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO

RECIBIDO

17 ENE 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 26 ENE 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): PABLO CONCHA MALDONADO cédula nacional de identidad N° 0 197.567-K con domicilio en JUAN MACKENA 380 comuna de TREHUACO, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **PABLO CONCHA MALDONADO**

C.N.I.: 0 197.567-K

CELULAR: 0 99514173

FIRMA: _____